



PROCESO	Restitución de Tenencia
RADICACIÓN	110013103019 202200445 00

Téngase en cuenta para todos los efectos a que haya lugar, que el auto admisorio de demanda (archivo 11 Cdo 1), data del veintidós (22) de **noviembre** de dos mil veintidós (2022) y no como erradamente se indicó allí, veintidós (22) de septiembre.

En lo demás, dicho auto quedará incólume. Notifíquese esta providencia junto con la corregida.

NOTIFÍQUESE.

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 13/12/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 213
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura